



Consejo de Administración

328.ª reunión, Ginebra, 27 de octubre – 10 de noviembre de 2016

GB.328/INS/3

Sección Institucional

INS

Fecha: 26 de septiembre de 2016

Original: inglés

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo

Finalidad del documento

Con arreglo a la decisión adoptada en la 326.ª reunión del Consejo de Administración (marzo de 2016) de seguir aplicando el enfoque estratégico y coherente para determinar los órdenes del día de la 107.ª (2018) y la 108.ª (2019) reuniones de la Conferencia, en particular continuando con la selección de los puntos del orden del día de la reunión de 2018 y reservando un margen de flexibilidad ante la próxima celebración de la reunión del centenario en 2019, se invita al Consejo de Administración a que empiece a debatir sobre la fijación de los órdenes del día de las reuniones de la Conferencia posteriores a 2019 (véase el proyecto de decisión en el párrafo 41).

Objetivo estratégico pertinente: Los cuatro objetivos estratégicos.

Repercusiones en materia de políticas: Repercusiones para los órdenes del día de las reuniones de la Conferencia de 2018 y posteriores a ese año.

Repercusiones jurídicas: Las derivadas de la aplicación del Reglamento de la Conferencia y del Reglamento del Consejo de Administración.

Repercusiones financieras: Las derivadas de la inscripción de puntos en el orden del día de la Conferencia.

Seguimiento requerido: Todas las repercusiones relacionadas con el seguimiento se someterán a examen del Consejo de Administración en su 329.ª reunión (marzo de 2017).

Unidad autora: Departamentos de la Cartera de Políticas y de la Cartera de Programas Exteriores y Alianzas.

Documentos conexos: GB.328/INS/5/2; GB.328/INS/7; GB.328/INS/17/2; GB.328/LILS/3/1; GB.326/PV (párrafos 6-20); GB.326/INS/2; GB.325/PV (párrafos 6-35, 288-302); GB.325/INS/2; GB.325/INS/5/1; GB.325/5/2; GB.325/INS/6; GB.325/15/2; GB.323/PV (párrafos 4-18, 19-33 y 346-360); GB.323/INS/2; GB.322/PV (párrafos 8-17, 18-27 y 309-330); GB.322/INS/2; GB.322/INS/3; GB.322/INS/4/1; GB.322/WP/GBC/1.

A. Presentación resumida del proceso de establecimiento del orden del día de la Conferencia

1. Las reglas aplicables en relación con el orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo se recogen en la Constitución de la OIT ¹, el Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo ² y el Reglamento del Consejo de Administración ³. El orden del día de la Conferencia consta de puntos inscritos de oficio y de puntos técnicos.
2. Cada año, el Consejo de Administración debe inscribir de oficio en el orden del día de la Conferencia puntos referentes a las siguientes cuestiones:
 - el Informe del Presidente del Consejo de Administración y la Memoria del Director General;
 - cuestiones financieras y presupuestarias, y
 - la información y los informes presentados sobre la aplicación de los convenios y las recomendaciones.
3. Según la práctica establecida, se inscriben en el orden del día de la Conferencia tres puntos técnicos (cada uno de los cuales requiere, para su examen, la institución de una comisión técnica de la Conferencia) destinados a la adopción de normas, a una discusión general o a una discusión recurrente. El Consejo de Administración también tiene la posibilidad de inscribir en el orden del día otros puntos que, en general, pueden ser tratados en sesión plenaria, por la Comisión de Proposiciones o por una comisión técnica en un número de reuniones reducido ⁴. Respecto de los puntos de carácter normativo, si bien la regla consiste en examinarlos según el procedimiento de doble discusión, el Consejo de Administración puede decidir someterlos a una sola discusión. Las propuestas presentadas para inscribir un punto en el orden del día de la Conferencia se examinan en dos reuniones sucesivas del Consejo de Administración, a menos que desde la primera haya asentimiento unánime de inscribir el punto considerado ⁵.
4. En virtud de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, de 2008, (en adelante, la Declaración sobre la Justicia Social) se instauró un sistema de discusiones recurrentes en la Conferencia. Dicho sistema tiene por objeto mejorar la comprensión de las diversas realidades y necesidades de los Miembros con respecto a cada uno de los objetivos estratégicos de la OIT, responder con mayor eficacia a las mismas con todos los medios de acción de que la Organización dispone, y ajustar las prioridades y los programas de acción de la OIT en consecuencia ⁶. Las discusiones recurrentes están pensadas para contribuir de manera decisiva al establecimiento del orden del día general de

¹ Artículos 14, 1) y 16, 3).

² En particular, los artículos 7, 7 bis, 8 y 12.

³ Sección 5 y artículo 6.2.

⁴ Véase *infra*, el anexo II para una sinopsis de los puntos técnicos seleccionados para el orden del día de la Conferencia (2010-2019).

⁵ Véase el párrafo 5.1.1 del Reglamento del Consejo de Administración.

⁶ Declaración sobre la Justicia Social, Parte II, A), i), y su anexo, Parte II, B), i).

la Conferencia y constituyen, desde la reunión de la Conferencia de 2010, uno de los tres puntos técnicos antes mencionados.

5. El Consejo de Administración decidió, en su 304.^a reunión (marzo de 2009), que estas discusiones recurrentes se enmarcasen en un ciclo de siete años ⁷, durante el cual debían examinarse en dos ocasiones los puntos relativos al empleo, a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y a la protección social, y una sola vez el punto relativo al diálogo social ⁸. Este ciclo concluirá con la segunda discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, que se mantendrá en la 106.^a reunión de la Conferencia (2017).
6. En noviembre de 2016, el Consejo de Administración examinará las propuestas relativas a las modalidades de discusión recurrente en el marco de un nuevo ciclo, según se indica en la resolución sobre el avance de la justicia social mediante el trabajo decente, que la Conferencia adoptó en su 105.^a reunión (2016) con base en su evaluación del impacto de la Declaración de la OIT sobre la Justicia Social ⁹. En esta resolución, la Conferencia aboga por que se examine la posibilidad de establecer un ciclo de discusiones recurrentes más corto de cada uno de los cuatro objetivos estratégicos, teniendo en cuenta, en particular, la contribución de las discusiones recurrentes a la racionalización del proceso de establecimiento del orden del día de la Conferencia.

B. Contexto de la presente discusión

El enfoque estratégico y coherente

7. En su 322.^a reunión (noviembre de 2014), el Consejo de Administración adoptó el concepto de enfoque estratégico y coherente con miras a la determinación de los órdenes del día de la 106.^a (2017), la 107.^a (2018) y la 108.^a (2019) reuniones de la Conferencia. El objetivo era atender a los comentarios de los mandantes sobre la fijación del orden del día de la Conferencia y sobre el papel que a ésta corresponde en cuanto órgano supremo de formulación de políticas. El enfoque radica en dos elementos principales: i) una determinación estratégica del orden del día de la Conferencia aprovechando el impulso generado por la próxima conmemoración del centenario de la OIT para hacer hincapié en la

⁷ En virtud de la Parte II, B), del anexo de la Declaración sobre la Justicia Social, las modalidades para la discusión recurrente son acordadas por el Consejo de Administración.

⁸ Documento GB.304/PV, párrafo 183, *b*). El ciclo de siete años se ha cumplido por el orden siguiente: empleo (primera discusión recurrente, 2010), protección social (seguridad social) (primera discusión recurrente, 2011), principios y derechos fundamentales en el trabajo (primera discusión recurrente, 2012), diálogo social (primera discusión recurrente, 2013), empleo (segunda discusión recurrente, 2014), protección social (protección de los trabajadores) (segunda discusión recurrente, 2015), y principios y derechos fundamentales en el trabajo (segunda discusión recurrente, 2016). Esta secuencia se reajustó a raíz de la decisión del Consejo de Administración, en marzo de 2014, de inscribir en el orden del día de la 105.^a reunión (2016) de la Conferencia un punto relativo a la evaluación de las repercusiones de la Declaración sobre la Justicia Social, y de aplazar la segunda discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo de la 105.^a reunión (2016) a la 106.^a reunión (2017) de la Conferencia.

⁹ Documento GB.328/INS/5/2.

coherencia institucional y la flexibilidad, y ii) una colaboración plenamente tripartita en ese proceso de determinación ¹⁰.

8. En noviembre de 2015, se produjeron dos novedades institucionales que guardan relación entre sí y se hallan vinculadas al establecimiento del orden del día de la Conferencia, por cuanto potencian los esfuerzos de la OIT por dotarse de un conjunto sólido y actualizado de normas del trabajo que sirvan como referencia mundial ¹¹.
9. La primera de estas novedades es el mecanismo de examen de las normas (MEN), que entró en funcionamiento con la institución del correspondiente Grupo de Trabajo tripartito (Grupo de Trabajo tripartito del MEN), encargado de examinar el cuerpo normativo de la OIT y de formular las consiguientes recomendaciones al Consejo de Administración ¹². Dichas recomendaciones, que pueden versar tanto sobre la situación de las normas examinadas como sobre la definición de necesidades en materia de revisión o subsanación de lagunas normativas, pueden desembocar en la inscripción, por parte del Consejo de Administración, de un punto de carácter normativo en el orden del día de la Conferencia.
10. La segunda novedad es la entrada en vigor, el 8 de octubre de 2015, del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la OIT, de 1997. En virtud del nuevo párrafo 9 del artículo 19 de la Constitución de la OIT, la Conferencia puede derogar un convenio en vigor si se considera que éste ha perdido su objeto o ya no representa una contribución útil a la consecución de los objetivos de la Organización. Además, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 5.4 del Reglamento del Consejo de Administración, este órgano tiene la posibilidad de inscribir en el orden del día de la Conferencia un punto sobre la derogación de un convenio en vigor. En esta misma disposición se contempla también la inscripción en el orden del día de la Conferencia de un punto sobre el retiro de un convenio que no esté en vigor o de una recomendación. El Consejo de Administración ha seleccionado un punto relativo a la derogación de los Convenios núms. 4, 15, 28, 41, 60 y 67 ¹³ que ya figura en el orden del día de la Conferencia de 2017.

Aplicación del enfoque estratégico y coherente por el Consejo de Administración

11. El Consejo de Administración ha proporcionado periódicamente orientaciones sobre la aplicación del enfoque estratégico y coherente. También ha seguido verificando la coordinación entre los resultados de anteriores discusiones de la Conferencia y el examen de las propuestas para reuniones futuras, sí como los vínculos existentes entre la determinación

¹⁰ Documento GB.322/PV, párrafo 17 y documento GB.322/INS/2, párrafos 11 a 19. El enfoque estratégico y coherente fue reconocido en el marco de la labor del Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo; véase el documento GB.322/INS/12 (Rev.), párrafo 4.1.

¹¹ Conferencia Internacional del Trabajo, 106.ª reunión (2017), Informe VII (1), pág.1.

¹² El párrafo 10 del mandato del Grupo de Trabajo tripartito del MEN establece que sus recomendaciones relativas a temas que requieran la adopción de nuevas normas «se entenderán sin perjuicio de la función permanente que desempeñan a este respecto otros medios existentes, como la Conferencia Internacional del Trabajo, los estudios generales o las reuniones de expertos».

¹³ El Consejo de Administración señaló ya la conveniencia de derogar estos instrumentos en virtud de las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre política de revisión de normas («Grupo de Trabajo Cartier»); véase el documento GB.283/LILS/WP/PRS/1/2, párrafos 37 y 38. Se propondrá el retiro de dos de estos instrumentos (los Convenios núms. 28 y 60), que no su derogación, pues ya no están vigentes (véase Conferencia Internacional del Trabajo, 106.ª reunión (2017), Informe VII (1)).

del orden del día de la Conferencia y los demás procesos estratégicos, en particular con respecto al seguimiento de las siete iniciativas para el centenario de la OIT ¹⁴.

- 12.** El Consejo de Administración ha inscrito ya en el orden del día de la Conferencia, de cara a la reunión del centenario de la OIT, de 2019, dos puntos que guardan relación con las iniciativas para el centenario: i) la evaluación, emprendida en 2016, de las repercusiones de la Declaración sobre la Justicia Social, en virtud de la iniciativa relativa a la gobernanza, y ii) la violencia contra las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo, con miras a la elaboración de normas en 2018, en virtud de la iniciativa relativa a las mujeres en el trabajo. Las iniciativas relativas al futuro del trabajo y a la erradicación de la pobreza también se tratan en el marco de puntos del orden del día de la Conferencia. En la Memoria del Director General a la 104.^a reunión de la Conferencia (2015), y la Memoria del Director General a la 105.^a reunión de la Conferencia (2016) se examinaron, respectivamente, la ejecución de la iniciativa del centenario relativa al futuro del trabajo, y las responsabilidades y oportunidades de la OIT y de sus mandantes en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible impulsada por las Naciones Unidas.
- 13.** Cuando el Consejo de Administración completó el orden del día de la reunión de la Conferencia de 2017 y empezó a fijar el correspondiente a la reunión de la Conferencia de 2018, mantuvo un equilibrio entre la necesidad de seleccionar los puntos normativos de los órdenes del día de las reuniones de la Conferencia de 2017 y 2018 con tiempo suficiente para garantizar una preparación adecuada, y la necesidad de mantener un margen de flexibilidad para permitir la selección de temas de actualidad o asegurar la coherencia institucional. Desde 2014, se ha obrado con especial flexibilidad a la hora de elegir los puntos de los órdenes del día de las reuniones de la Conferencia anteriores a la de 2019, a fin de permitir al Consejo de Administración seguir examinando las implicaciones de la Iniciativa para el futuro del trabajo no sólo para la reunión del centenario, de 2019, sino también para las reuniones de la Conferencia anteriores. Además, en sus reuniones de marzo de 2015 y de 2016, el Consejo de Administración decidió aplazar hasta sus reuniones de noviembre siguientes la selección de determinados puntos del orden del día de la Conferencia, para realizarla tomando en consideración los resultados de las discusiones habidas en las reuniones de la Conferencia celebradas esos años.
- 14.** En febrero y septiembre de 2015 se efectuaron consultas tripartitas. En aras de un proceso más transparente e incluyente, en cada reunión del Consejo de Administración se facilitan etapas de procedimiento que la Oficina actualiza de forma periódica para la aplicación del enfoque estratégico hasta 2019. En noviembre de 2015, el Consejo de Administración llegó a una decisión sobre la selección de los puntos de los órdenes del día de las reuniones de la Conferencia de 2017 y 2018. Esta decisión representa, según reconoció la mayoría de los miembros del Consejo, un compromiso valioso ¹⁵.
- 15.** En su 326.^a reunión (marzo de 2016), el Consejo de Administración:

 - a) solicitó al Director General que le presentara un informe en su 328.^a reunión (noviembre de 2016) sobre los nueve temas ¹⁶ cuya inscripción en reuniones futuras reuniones de la Conferencia estaba siendo examinada, y sobre cualquier otra nueva propuesta, y

¹⁴ Véase *infra*, el anexo III: Calendario relativo al orden del día de la OIT (2015-2019).

¹⁵ Documento GB.325/PV, párrafos 25 a 31.

¹⁶ Véanse párrafos 31 a 36, *infra*.

- b) proporcionó orientaciones sobre la aplicación de un enfoque estratégico y coherente al proceso de establecimiento del orden del día de la 107.^a (2018) y la 108.^a (2019) reuniones de la Conferencia ¹⁷.
- 16.** En vista de esta decisión y de los elementos presentados en las etapas del procedimiento ¹⁸ para la aplicación del enfoque estratégico y coherente, en la discusión de noviembre de 2016 se seguirá examinando el establecimiento de los órdenes del día de las reuniones de la Conferencia de 2018 y 2019. Este examen incluirá una evaluación de las implicaciones: i) de los resultados de la reunión de la Conferencia de 2016, y ii) de los avances en la aplicación de las siete iniciativas para el centenario de la OIT. Habrá de garantizarse una coordinación adecuada con el Plan Estratégico para 2018-2021, imperativo éste que deberá tenerse presente cuando se contemplen la posibilidad de incluir los nueve temas propuestos y cualquier otra sugerencia nueva en reuniones de la Conferencia posteriores a la del centenario de la OIT. Cabe, entonces, interrogarse sobre el mantenimiento del enfoque estratégico y coherente después de la reunión del centenario ¹⁹.
- 17.** En primer lugar, se invita al Consejo de Administración a que debata sobre el orden del día de la Conferencia de 2018 ²⁰, en el que el Consejo ya inscribió un punto normativo sobre la violencia contra las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo. De conformidad con la práctica habitual, el Consejo podría seleccionar dos puntos técnicos más y, por supuesto, cabría incluir otros puntos ²¹. Uno de estos otros puntos podría inscribirse con arreglo a las decisiones que el Consejo de Administración adopte en su reunión de noviembre de 2016 sobre la derogación o el retiro de un instrumento con base en las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo tripartito del MEN en su segunda reunión, pues esta posibilidad no obligaría a crear una comisión técnica ²².
- 18.** En la sección C del presente documento se detallan las propuestas sometidas a examen del Consejo de Administración con miras a su inscripción como otros puntos técnicos del orden del día. Desde un principio, se señalan a la atención del Consejo de Administración tres consideraciones preliminares. En primer lugar, algunas propuestas para la inscripción de un punto en el orden del día de la Conferencia serán examinadas en el Consejo de Administración por primera vez ²³. En segundo lugar, el Consejo de Administración examinará, en su reunión de noviembre de 2016, el próximo ciclo de discusiones recurrentes, que podría desembocar en la selección de una discusión recurrente para su inclusión en el orden del día de la Conferencia de 2018 ²⁴. Las discusiones habidas en el Consejo de Administración parecen apuntar a un consenso general sobre la conveniencia de reservar en

¹⁷ Documento GB.326/PV, párrafo 20.

¹⁸ Documento GB.326/INS/2, párrafo 12.

¹⁹ Véase sección D, *infra*. Véase también el documento GB.326/PV, párrafo 9 (grupo de los PIEM).

²⁰ Documento GB.326/PV, párrafo 15 (un representante del Director General).

²¹ Véase párrafo 3, *supra*.

²² Véanse párrafos 23 a 25, *infra*. Las repercusiones del examen realizado por el Grupo de Trabajo tripartito del MEN y de las decisiones conexas del Consejo de Administración fueron reconocidas cuando se adoptó el enfoque estratégico y coherente, en noviembre de 2014; véase el documento GB.322/PV, párrafos 11 (grupo de los PIEM) y 15 (Turquía); véase también el documento GB.325/INS/2, párrafo 24.

²³ Véase párrafo 3, *supra*.

²⁴ Véase párrafo 20, *infra*.

el orden del día de la reunión de la Conferencia de 2018 un espacio para una discusión recurrente. De confirmarse este consenso, quedaría un espacio para inscribir un punto de carácter técnico con miras a su examen en una comisión de la Conferencia. En tercer lugar, y habida cuenta del calendario aplicable a la preparación de la discusión de los puntos de carácter normativo, sería preciso adoptar una decisión en noviembre de 2016 para incluir en la reunión de la Conferencia de 2018 un punto de carácter normativo. Por el momento, parece que el único punto que podría reunir las condiciones es el relativo a una transición justa del mundo del trabajo hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos ²⁵.

C. Propuestas para inscribir cuestiones en los órdenes del día de las reuniones de la Conferencia de 2018 y posteriores a ese año

Resultados de la 105.ª reunión de la Conferencia (junio de 2016): consecuencias para el orden del día de la Conferencia

19. Varios miembros del Consejo de Administración coincidieron en que las consecuencias de la evaluación de 2016 de las repercusiones de la Declaración sobre la Justicia Social para el orden del día de la Conferencia deberían tenerse en cuenta en la aplicación del enfoque estratégico y coherente, reservando por ejemplo un espacio para una discusión recurrente en el orden del día de la reunión de 2018 ²⁶. En la resolución sobre el avance de la justicia social mediante el trabajo decente, que resultó de la evaluación de las repercusiones de la Declaración sobre la Justicia Social, se aborda la cuestión de la puesta en práctica del próximo ciclo de discusiones recurrentes. Concretamente, se solicita al Director General que en la reunión del Consejo de Administración de noviembre de 2016 presente propuestas detalladas respecto a las modalidades de las discusiones recurrentes con miras a una transición rápida del actual ciclo de discusiones recurrentes al siguiente ²⁷.
20. Aparte de estas repercusiones inmediatas, el seguimiento dado a la resolución debería ser objeto de examen en el contexto del establecimiento del orden del día de la Conferencia.
21. Respecto a la determinación del orden del día de la Conferencia, también deberían tenerse presentes el seguimiento de las conclusiones relativas al trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro ²⁸ y de la conclusión de la discusión en la Comisión de Aplicación de Normas del Estudio General sobre los instrumentos relativos a los trabajadores migrantes ²⁹.

²⁵ Véase párrafo 32, *infra*.

²⁶ Véanse los documentos GB.322/PV, párrafos 9 (Grupo de los Trabajadores), 10 (grupo de África) y 11 (grupo de los PIEM); y GB.325/PV, párrafo 6 (Grupo de los Trabajadores).

²⁷ Resolución sobre el avance de la justicia social mediante el trabajo decente, párrafo 17, c), ii); documento GB.328/5/2.

²⁸ Documento GB.328/INS/5/1.

²⁹ En esta conclusión, la Comisión de Aplicación de Normas «tomó nota de la oportunidad que brindan las discusiones tripartitas en varios foros de la OIT, incluyendo el Mecanismo de revisión de las Normas, para garantizar la continua pertinencia de los instrumentos para el mundo del trabajo. En

Aplicación de las iniciativas para el centenario de la OIT: consecuencias para el orden del día de la Conferencia

22. La discusión que el Consejo de Administración dedicará, en noviembre de 2016, al informe anual de los progresos realizados en la aplicación de las iniciativas para el centenario³⁰ también debería ser útil para analizar los vínculos existentes entre este proceso y la definición del orden del día de la Conferencia. En la presente etapa cabe destacar, además de la iniciativa relativa a la gobernanza, antes mencionada, los elementos siguientes.
23. En lo referente a la iniciativa relativa a las normas, el Consejo de Administración estudiará, en su reunión de noviembre de 2016, las recomendaciones de la segunda reunión del Grupo de Trabajo tripartito del MEN, programada para octubre de 2016. En ese sentido, dado que el mandato del Grupo de Trabajo tripartito del MEN incluye expresamente la formulación de recomendaciones sobre «medidas prácticas de seguimiento con plazos definidos, cuando proceda», es probable que tenga repercusiones en el orden del día de la Conferencia. En esa segunda reunión, el Grupo de Trabajo tripartito del MEN examinará el seguimiento pendiente de los 63 instrumentos que el Grupo de Trabajo Cartier consideró como superados, y formulará tal vez recomendaciones sobre la posibilidad de derogar convenios vigentes y de retirar convenios que no están en vigor y recomendaciones. La aprobación por el Consejo de Administración de cualesquiera recomendaciones del Grupo de Trabajo tripartito del MEN relativas a la derogación o al retiro de instrumentos implicaría tomar una decisión para la inscripción del correspondiente punto en el orden del día de la Conferencia. En virtud del artículo 45 *bis* del Reglamento de la Conferencia, el examen de este punto no requeriría la institución de una comisión técnica.
24. Tres elementos parecen resultar importantes cuando se estudia la posibilidad de inscribir en el orden del día de la Conferencia un punto relativo a la derogación o al retiro de un instrumento. En primer lugar, las condiciones previstas en el artículo 5.4 del Reglamento del Consejo de Administración tienen por objeto asegurar que la inscripción de la derogación o del retiro de un instrumento en el orden del día de la Conferencia goce de amplio apoyo tripartito. En segundo lugar, en virtud del artículo 45 *bis* del Reglamento de la Conferencia, cuando en el orden del día de la Conferencia figura un punto de esta índole, la Oficina debe enviar a todos los gobiernos, por lo menos 18 meses antes de la reunión de la Conferencia en que haya de discutirse, un breve informe y un cuestionario. En consecuencia, la inscripción de un punto relativo a la derogación o al retiro de un instrumento en el orden del día de la reunión de la Conferencia de 2018 debería decidirse en noviembre de 2016. Finalmente, conviene examinar las repercusiones de la discusión sobre la derogación y el retiro de instrumentos en la labor de la Conferencia a la luz del Reglamento de este órgano, en cuya virtud la Conferencia puede decidir examinar en sesión plenaria el informe preparado por la Oficina sobre la base de las respuestas al cuestionario recibidas, o bien remitirlo a la Comisión de Proposiciones.
25. Con respecto a la iniciativa relativa a las empresas, el informe sobre los progresos alcanzados en su aplicación, que se presentará en la 329.^a reunión del Consejo de Administración (marzo de 2017), podría aportar elementos nuevos.
26. Según se indicó anteriormente, la iniciativa para poner fin a la pobreza se contempló en la Memoria del Director General a la reunión de 2016 de la Conferencia. Esta iniciativa tiene por objeto impulsar la labor que la OIT dedica a la puesta en práctica de la Agenda 2030

particular, la Comisión consideró que los mandantes tripartitos podrán, en el marco de la discusión general sobre la migración laboral durante la Conferencia el año próximo, considerar la necesidad de reexaminar o consolidar los Convenios núms. 97 y 143 así como de complementar las normas internacionales del trabajo existentes».

³⁰ Documento GB.328/INS/17/2.

para el Desarrollo Sostenible³¹. La importancia que la Agenda 2030 reviste para el programa de trabajo de la OIT fue remarcada en las tres últimas reuniones del Consejo de Administración y formalmente reconocida por la Conferencia en algunos resultados de las discusiones que mantuvo en su reunión de 2016, en particular la resolución sobre el avance de la justicia social mediante el trabajo decente. El punto cuya inscripción podría contemplarse relativo a la «eficacia de la contribución de la OIT a la cooperación para el desarrollo en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible» debería contribuir al seguimiento de esta iniciativa, de la que convendría estar pendiente en la medida en que podría tener más implicaciones en el establecimiento del orden del día de la Conferencia.

27. En relación con la iniciativa verde, en el anexo I (A.1) se presenta un punto normativo sobre una transición justa del mundo del trabajo hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos para su posible inscripción en el orden del día de la Conferencia.
28. El punto relacionado con la violencia contra las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo, inscrito en el orden del día de la reunión de la Conferencia de 2018 con miras a una discusión de carácter normativo, es pertinente para la iniciativa relativa a las mujeres en el trabajo.
29. En lo referente a la iniciativa relativa al futuro del trabajo, la primera fase de su ejecución se completará a finales de 2016. Hasta entonces, los Estados Miembros de la OIT quedan invitados a celebrar diálogos nacionales sobre el futuro del trabajo en torno a cuatro «conversaciones del centenario». En 2017 y 2018, una Comisión Mundial de Alto Nivel sobre el Futuro del Trabajo examinará los resultados de los diálogos nacionales y otras contribuciones que considere necesarias, tras lo cual publicará un informe y una serie de recomendaciones. Según se sugirió en el Consejo de Administración, es posible que la iniciativa necesite un examen más detenido en una reunión de la Conferencia anterior a 2019. Cierta flexibilidad en la selección de los puntos del orden del día de la Conferencia debería permitir al Consejo de Administración seguir examinando las consecuencias de la iniciativa relativa al futuro del trabajo en la determinación del orden del día de la Conferencia con miras a completar la selección de puntos para la reunión de 2018 de la Conferencia en marzo de 2017.

Cuestiones que podrían inscribirse en el orden del día de futuras reuniones de la Conferencia³²

30. En la reunión de marzo de 2016, el Consejo de Administración solicitó al Director General que le informase sobre nueve temas cuya inscripción en reuniones futuras de la Conferencia se había contemplado. Al desarrollar estos temas como posibles puntos del orden del día de la Conferencia se ha tenido en cuenta la necesidad de asegurar la conformidad con un enfoque estratégico y coherente. Por consiguiente, como se indica a continuación, los nueve temas pueden considerarse dentro de tres grandes categorías: tres de ellos puede considerarse que estarán listos para su posible inscripción en el orden del día de la Conferencia a corto plazo; dos de ellos se podría considerar inscribirlos como posibles puntos del orden del día de reuniones de la Conferencia posteriores a la de 2019; y con respecto a los cuatro temas restantes, se podría considerar que es conveniente seguir desarrollándolos antes de contemplar su posible inscripción como puntos de reuniones futuras de la Conferencia.

³¹ Se proyecta celebrar una discusión detallada sobre la iniciativa para poner fin a la pobreza en el contexto del examen del documento GB.328/INS/7, relativo al trabajo decente para el desarrollo sostenible.

³² Documento GB.326/INS/2, párrafo 8.

Puntos que podrían inscribirse en el orden del día de la Conferencia

31. Cabe considerar que tres de los nueve temas examinados reúnen las condiciones necesarias para que se contemple su posible inscripción como puntos del orden del día de la Conferencia. En el anexo I (1) se facilitan más detalles sobre las tres propuestas, que se indican a continuación:
32. *Una transición justa del mundo del trabajo hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos* (punto de carácter normativo) – anexo I (1.A): La presentación formal de un punto sobre este tema con miras a su posible inscripción en el orden del día refleja el papel que desempeñan los mandantes en la determinación del orden del día de la Conferencia. Esta propuesta es fruto de una sugerencia del Grupo de los Trabajadores. Se consideró en su momento, a raíz de la discusión del Consejo de Administración, que requería una labor más desarrollada, primero en el contexto de la discusión general sobre el desarrollo sostenible, el trabajo decente y los empleos verdes, celebrada en la reunión de 2013 de la Conferencia y, en segundo lugar, en relación con la Reunión tripartita de expertos sobre desarrollo sostenible, trabajo decente y empleos verdes, mantenida en octubre de 2015. La propuesta refleja una coordinación con el seguimiento de la iniciativa verde, en particular la contribución de la OIT a la ejecución del Acuerdo de París sobre el Cambio Climático (aprobado en diciembre de 2015 y cuya entrada en vigor está prevista para 2020), y a la ejecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
33. *La naturaleza cambiante del desempleo y el subempleo: el papel de la tecnología y otros factores estructurales del cambio* (discusión general) – anexo I (1.B): La presentación formal de un punto sobre este tema para su posible inscripción en el orden del día refleja la contribución de las discusiones recurrentes, en particular la discusión recurrente sobre el empleo de 2014, al establecimiento del orden del día de la Conferencia, además de una coordinación con el Plan Estratégico para 2018-2021. Los resultados de las investigaciones llevadas a cabo desde entonces han coadyuvado al desarrollo de propuestas en relación con este punto.
34. *Eficacia de la contribución de la OIT a la cooperación para el desarrollo en favor de los Objetivos de Desarrollo Sostenible* (discusión general) – anexo I (1.C): También la presentación de este punto para su posible inscripción en el orden del día refleja el papel que desempeñan los mandantes en la determinación del orden del día de la Conferencia. Fruto de una sugerencia del Grupo de los Empleadores, fue actualizada en vista del apoyo que suscitó en el Consejo de Administración, en particular en su reunión de marzo de 2016, cuando el grupo de países industrializados con economía de mercado (PIEM) indicó que convenía seguir desarrollando el tema con miras a su inscripción en el orden del día de la Conferencia³³. Cabe apreciar en esta propuesta una coordinación con el seguimiento de la iniciativa para poner fin a la pobreza, en particular la contribución de la OIT a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y una coordinación con el Plan Estratégico para 2018-2021.

Propuesta de seguimiento con respecto a seis temas

35. Los dos temas siguientes pueden contemplarse, según se indica a continuación, en relación con órdenes del día de reuniones de la Conferencia posteriores a 2019:
 - *Las desigualdades en el mundo del trabajo*. La Oficina sugirió que este tema podría motivar una propuesta de un punto de discusión general, para su examen en el Consejo de Administración con miras a su posible inscripción en el orden del día de una reunión

³³ Documento GB.326/PV, párrafos 9, 12 y 16; véase párrafo 14 (Grupo de los Empleadores).

de la Conferencia posterior a la del centenario de la OIT, de 2019. Brindaría la oportunidad de evaluar los progresos (o la falta de ellos) logrados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en relación con el mandato de la OIT. También se apoyaría en la labor realizada en el marco de la iniciativa relativa a las mujeres en el trabajo y de la Comisión Mundial de alto nivel sobre el futuro del trabajo, así como en el resultado de la reunión del centenario de la OIT, de 2019. Dada la importancia que en la Agenda 2030 se otorga a que nadie quede atrás en este proceso, una discusión sobre las desigualdades resultaría especialmente oportuna.

- *La relación entre el empleo y la protección social es otro de los temas propuestos por la Oficina.* Cabría abordarlo en el contexto de discusiones recurrentes en el marco del nuevo ciclo que el Consejo de Administración examinará en noviembre de 2016³⁴, en lugar de inscribirlo como punto específico. En este ciclo se hará hincapié, en distintas reuniones de la Conferencia, en los objetivos estratégicos del empleo y de la protección social (seguridad social), respectivamente. Esta fórmula se ajustaría a lo preconizado en la resolución sobre el avance de la justicia social mediante el trabajo decente, en la cual se exhorta a adoptar modalidades apropiadas para enfocar mejor las discusiones recurrentes y garantizar que se basen en las realidades y los desafíos actuales.

36. Según se indica en el anexo I (2), cuatro cuestiones merecerían mayor desarrollo para ser objeto de propuestas específicas de inscripción en el orden del día de la Conferencia:

- *resolución de conflictos laborales individuales:* es preciso seguir desarrollando este tema en el contexto de la discusión recurrente de 2017 y el Grupo de Trabajo tripartito del MEN;
- *formas atípicas de empleo:* se propuso celebrar una reunión de expertos en el marco del seguimiento de la discusión recurrente sobre la protección social (protección de los trabajadores) de 2015;
- *trabajo decente en el mundo del deporte:* de retenerse esta opción, se propone que este tema se trate primero en una reunión técnica sectorial o una reunión de expertos;
- *independencia y protección en el servicio público (lucha contra la corrupción):* de retenerse esta opción, se propone que este tema se examine primero en una reunión de expertos.

D. Primeros elementos para un enfoque más amplio de los órdenes del día de las reuniones de la Conferencia siguientes a la de 2019

37. El establecimiento del orden del día de la Conferencia se halla en una encrucijada. El enfoque estratégico y coherente se aplicará todavía a las reuniones de 2018 y 2019, pero se abren interrogantes acerca del enfoque adecuado que habrá de adoptarse para la fijación de los órdenes del día de las reuniones de la Conferencia posteriores a la de 2019, en la que se conmemorará el centenario de la OIT. Por lo tanto, conviene esbozar algunas pautas para que el Consejo de Administración proceda a un primer examen sobre la extensión de la aplicación del enfoque estratégico y coherente, en el entendido de que este órgano tendrá más oportunidades de examinar esta cuestión.

³⁴ Documento GB.328/INS/5/2.

38. En primer lugar, nada impide mantener la validez de los elementos generales que presidieron la adopción del enfoque estratégico y coherente en 2014. El enfoque estratégico aplicado para fijar el orden del día de la Conferencia podría seguir obedeciendo a la necesidad de garantizar la coherencia institucional, así como a la de asegurar un equilibrio entre el período de preparación y el grado de flexibilidad adecuados. La participación plenamente tripartita seguiría siendo fundamental y se aseguraría mediante la transparencia y la inclusividad, como las que procurarían unas consultas previas sobre las propuestas que hayan de someterse al Consejo de Administración. Los mandantes deberían seguir formulando sugerencias para su consideración por el Consejo de Administración.
39. En segundo lugar, entre los nuevos elementos que cabría considerar para actualizar el enfoque estratégico y coherente cabe indicar los siguientes:
- a) un examen sobre las medidas destinadas a dar curso a las decisiones tomadas por el Consejo de Administración sobre la base de las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo tripartito del MEN, en consonancia con el objetivo general del MEN de velar por que la OIT tenga un *corpus* normativo claro, sólido y que esté al día;
 - b) un examen sobre la manera de lograr que la labor de las estructuras de gobernanza de la OIT integre las oportunidades de contribuir a las actividades de seguimiento y de examen del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (FPAN), con miras a aprovechar el dinamismo que corresponde a la OIT en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ³⁵. A este respecto, el 29 de julio de 2016 la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió que, en cada período de sesiones, el FPAN examinase un conjunto de ODS en el marco de un tema general ³⁶;
 - c) un examen del período durante el cual cabría extender la aplicación del enfoque estratégico y coherente, teniendo en cuenta tanto el Plan Estratégico para 2018-2021 como el próximo ciclo de discusiones recurrentes, que se examinará en noviembre de 2016.

³⁵ Documento GB.326/INS/5, párrafo 32. El párrafo 1 del artículo 14 de la Constitución de la OIT dispone que el Consejo de Administración examinará las propuestas para el orden del día de la Conferencia presentadas «por cualquier organización de derecho internacional público». En la resolución sobre el avance de la justicia social mediante el trabajo decente se exhorta al Consejo de Administración a que considere la posibilidad de convocar un intercambio tripartito de alto nivel sobre la función del trabajo decente en la Agenda 2030 y el liderazgo de la OIT con respecto a los objetivos relacionados con el trabajo decente (párrafo 17, b)).

³⁶ Documento A/70/L.60. El tenor de la decisión es el siguiente:

para 2017: «La erradicación de la pobreza y la promoción de la prosperidad en un mundo en evolución». Examen en profundidad de los ODS 1 (fin de la pobreza), 2 (hambre cero), 3 (salud y bienestar), 5 (igualdad de género), 9 (industria, innovación e infraestructura) y 14 (vida submarina);

para 2018: «La transformación hacia sociedades sostenibles y resilientes». Examen en profundidad de los ODS 6 (agua limpia y saneamiento), 7 (energía asequible y no contaminante), 11 (ciudades y comunidades sostenibles), 12 (producción y consumo responsables) y 15 (vida de ecosistemas terrestres);

para 2019: «El empoderamiento de las personas y el logro de la inclusión y la igualdad». Examen en profundidad de los ODS 4 (educación de calidad), 8 (trabajo decente y crecimiento económico), 10 (reducción de las desigualdades), 13 (acción por el clima) y 16 (paz, justicia e instituciones sólidas).

Por su carácter transversal, el ODS 17 (alianzas para lograr los objetivos) se tratará en todas las reuniones del FPAN.

- d) un examen de la posibilidad de que en la reunión de la Conferencia del año del centenario (2019) se puedan adoptar conclusiones que sean pertinentes a la utilización de un enfoque estratégico y coherente para el establecimiento del orden del día de las siguientes reuniones de la Conferencia.

E. Etapas del procedimiento

40. La propuesta actualizada de las etapas de procedimiento con arreglo a las decisiones que se adopten en la 328.^a reunión (noviembre de 2016) del Consejo de Administración es la siguiente:

- **329.^a reunión (marzo de 2017):** El Consejo de Administración podría completar el orden del día de la reunión de 2018 de la Conferencia, a reserva de las decisiones que adopte en su reunión de noviembre de 2016. Seguiría debatiendo sobre el orden del día de la reunión del centenario de la OIT, de 2019, y sobre los órdenes del día de reuniones ulteriores, además de examinar con mayor detenimiento la posibilidad de extender la aplicación del enfoque estratégico y coherente.
- **331.^a reunión (noviembre de 2017):** El Consejo de Administración evaluaría las repercusiones que para la determinación del orden del día de la Conferencia tendrían: i) los resultados de las discusiones mantenidas en la reunión de la Conferencia de 2017, especialmente de la segunda discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo; ii) las decisiones adoptadas con base en las recomendaciones derivadas de la tercera reunión del Grupo de Trabajo tripartito del MEN, y iii) los avances registrados en la aplicación de las iniciativas para el centenario de la OIT, en particular a la luz de la iniciativa relativa al futuro del trabajo. Se centraría la atención principalmente en el orden del día de la reunión de la Conferencia del año del centenario de la OIT, de 2019, y se seguiría examinando la determinación del orden del día de futuras reuniones de la Conferencia, posiblemente en el contexto de un enfoque más amplio.
- **332.^a reunión (marzo de 2018):** El Consejo de Administración seguiría dando pautas de orientación sobre el orden del día de la reunión de la Conferencia del centenario de la OIT (2019), en particular a la luz de los progresos registrados en la labor de la Comisión Mundial de alto nivel sobre el futuro del trabajo. Se seguiría examinando la determinación de los órdenes del día de futuras reuniones de la Conferencia, posiblemente en el contexto de un enfoque más amplio.

Proyecto de decisión

41. *El Consejo de Administración tal vez estime oportuno:*

- a) *proseguir el establecimiento del orden del día de la 107.^a reunión de la Conferencia (2018), tomando la decisión de incluir uno o dos de los siguientes puntos, además del punto de carácter normativo sobre «La violencia contra los hombres y las mujeres en el mundo del trabajo»:*
- i) *un punto relativo a una discusión recurrente en el marco del nuevo ciclo, a la luz de la decisión adoptada por el Consejo de Administración en el marco del seguimiento de la resolución relativa al avance de la justicia social mediante el trabajo decente (propuesta relativa a las modalidades de las discusiones recurrentes), y*

-
- ii) *uno de los tres puntos siguientes:*
- *una transición justa del mundo del trabajo hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos (punto de carácter normativo);*
 - *la naturaleza cambiante del desempleo y el subempleo: el papel de la tecnología y otros factores estructurales del cambio (discusión general), y*
 - *eficacia de la contribución de la OIT a la cooperación para el desarrollo en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (discusión general);*
- b) *inscribir un punto basado en las decisiones relativas a las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas en su segunda reunión (octubre de 2016);*
- c) *proporcionar orientaciones sobre la aplicación del enfoque estratégico y coherente al proceso de establecimiento de los órdenes del día de la 107.^a (2018) y la 108.^a (2019) reuniones de la Conferencia, y sobre la continuación de este enfoque en el futuro, y*
- d) *proporcionar orientaciones sobre las medidas que proceda adoptar respecto a los puntos del apartado a) del presente párrafo que no resulten seleccionados.*

Anexo I

1. **Presentación de tres puntos con miras a su posible inscripción en el orden del día de futuras reuniones de la Conferencia**
 - A. ***Una transición justa del mundo del trabajo hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos***
(punto de carácter normativo)

Fuente, índole y contexto del punto contemplado para su posible inscripción ¹

1. La presente propuesta es fruto de una sugerencia que el Grupo de los Trabajadores presentó al Consejo de Administración en su 316.^a reunión (noviembre de 2012), con indicación de que debería examinarse con mayor detenimiento atendiendo al resultado de la discusión general sobre el desarrollo sostenible, el trabajo decente y los empleos verdes celebrada en la 102.^a reunión de la Conferencia (2013). Dicha discusión desembocó en la adopción de conclusiones sobre «El logro del trabajo decente, los empleos verdes y el desarrollo sostenible». Respecto a las normas internacionales del trabajo, las conclusiones incluían una propuesta de convocar una reunión de expertos encargada de impartir nuevas orientaciones sobre cuestiones relativas a la ecologización de la economía, los empleos verdes y una transición justa para todos ². En sus reuniones de marzo y junio de 2014, el Consejo de Administración encargó a una reunión de expertos que adoptase concretamente un proyecto de directrices. Esa reunión se mantuvo en octubre de 2015 y en ella se adoptaron por unanimidad las *Directrices para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos*. En su 325.^a reunión (noviembre de 2015), el Consejo de Administración solicitó al Director General que utilizara las Directrices como base para las actividades y la divulgación ³.
2. La presente propuesta se destina a una discusión normativa para la elaboración de un convenio de la OIT sobre la transición del mundo del trabajo hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos. Tanto durante la reunión de expertos como antes de la reunión del Consejo de Administración de noviembre de 2015, el Grupo de los Trabajadores se mostró partidario de un proceso normativo y declaró en particular, por conducto de su portavoz, que «aboga[ba] por la elaboración de un instrumento sobre una transición justa con el fin de lograr un desarrollo sostenible y considera[ba] que las Directrices constitu[ían] un primer paso hacia el establecimiento de dicha norma». Además, varios grupos se refirieron a distintos aspectos de una transición justa ⁴.

¹ Para la anterior discusión relativa al orden del día de la Conferencia, sírvanse consultar el documento GB.316/INS/4, párrafos 88 a 90. Véanse asimismo los documentos GB.316/PV (Corr.), párrafos 12 (Grupo de los Empleadores), 18 (Grupo de los Trabajadores), 23 (grupo de África) y 31 (Reino Unido); GB.319/INS/2, anexo VIII, párrafos 6 a 9; GB.319/PV, párrafos 7 (Grupo de los Trabajadores), 11 (Dinamarca, en nombre de los Países Bajos, Suiza y los países nórdicos, Islandia, Finlandia, Suecia y Dinamarca), 18 (China), 19 (Canadá) y 29 (Brasil).

² Párrafos 19, d) y 24.

³ Documento GB.325/PV, párrafo 494, b).

⁴ Documentos GB.326/POL/INF/1, párrafo 267; GB.325/POL/3; GB.325/PV, párrafos 472 a 494. Véanse en particular los párrafos 472 (Grupo de los Trabajadores) y 473 (Grupo de los Empleadores).

3. En la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030) se reconoce la necesidad apremiante e ineludible de tratar la cuestión del clima para lograr unos resultados verdaderamente satisfactorios. A este respecto, la OIT intervino activamente en el proceso que desembocó en la adopción, por 195 países, del Acuerdo de París, en diciembre 2015.

Necesidades y realidades de los mandantes a la luz de los objetivos estratégicos de la OIT

4. Según se recalca en el informe preparado para la discusión general mantenida en la reunión de la Conferencia de 2013, los daños que la degradación ambiental infiere a las economías y a la sociedad bien podrían anular muchas de las conquistas logradas en términos de desarrollo y de lucha contra la pobreza. El cambio climático representa una amenaza, sobre todo para los grupos y comunidades que, como los pueblos indígenas y tribales, ya son de por sí vulnerables a la discriminación y a la exclusión, y para sectores como la agricultura, la silvicultura y la pesca, en los que se hallan empleadas más de 1 000 millones de personas. Con todo, los sectores más cruelmente azotados por este fenómeno en los países en desarrollo son precisamente aquellos que son esenciales para el crecimiento económico y el empleo⁵. La ausencia de instrumentos adecuados y de obligado cumplimiento para paliar las consecuencias del cambio climático en las empresas, los trabajadores y las comunidades, y para responder a las necesidades del mundo del trabajo, puede poner en grave peligro la justicia social, que resultaría comprometida por unas desigualdades cada vez mayores. En cambio, una transición bien administrada, con arreglo a unas normas del trabajo idóneas en que se tenga plenamente presente el imperativo del trabajo decente, podría generar muchos empleos decentes de nueva creación, proteger a los trabajadores y las empresas, y potenciar el diálogo social, además de aportar medios de recurso para las partes afectadas por los cambios.
5. En el Acuerdo de París, donde se destaca la necesidad imperiosa de una transición justa y de la creación de trabajo decente, se reconoce que la justicia social, plasmada en el concepto de «transición justa», constituye junto al empleo un parámetro esencial de la respuesta global al cambio climático. Ahora bien, el marco de políticas destinado a responder de manera eficaz y cabal a las necesidades y realidades del mundo del trabajo no deberá emanar de las instancias de gobernanza de las estructuras encargadas de gestionar el cambio climático, sino de los mandantes de la OIT.

Aplicación del enfoque estratégico y coherente, y valor añadido de una discusión normativa en la Conferencia Internacional del Trabajo

6. En la Resolución de la Conferencia sobre el avance de la justicia social mediante el trabajo decente, de 2016, se señala la rapidez de los cambios ambientales como uno de los impulsores de los cambios en el mundo del trabajo⁶. Una discusión que se celebrase en la reunión de la Conferencia de 2018 contribuiría a la Iniciativa verde para el centenario de la OIT y aportaría los elementos necesarios para dar respuestas urgentes y oportunas en la transición del mundo del trabajo hacia economías con escasas emisiones de carbono y con capacidad de adaptación al cambio climático. La Conferencia podría impulsar fuertemente la integración de la sostenibilidad ambiental en la Organización mediante propuestas de

⁵ Véase la declaración del representante del Gobierno de Bangladesh en la 326.ª reunión del Consejo de Administración (marzo de 2016): «[E]l cambio climático obstaculiza[n] la movilidad laboral y el acceso al empleo; para solucionar tales dificultades hacen falta intervenciones específicas». Véase también el documento GB.326/PV, párrafo 318.

⁶ OIT: *Resolución sobre el avance de la justicia social mediante el trabajo decente – Evaluación del impacto de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa y conclusiones sobre la acción futura*, CIT, 105.ª reunión, Ginebra, junio de 2016, párrafo 13.

convertir esa sostenibilidad en nuevo eje de política transversal del marco programático de la OIT.

7. Celebrar sobre este tema una discusión en la reunión de la Conferencia de 2018 sería una medida particularmente oportuna y estratégica de cara a la próxima entrada en vigor del acuerdo sobre el cambio climático, en 2020. Un instrumento de la OIT adoptado en buen momento conformaría un marco programático con fundamento jurídico para orientar las políticas sociales y laborales. Ese instrumento vendría a complementar y a mejorar el marco de política mundial relativo a las cuestiones ambientales que tienen unas consecuencias sociales importantes. Los mandantes tripartitos de la OIT tendrían así la posibilidad de participar, con una perspectiva laboral y social, en la articulación y aplicación por los Estados Miembros de las políticas sobre el cambio climático, es decir, en las contribuciones determinadas a nivel nacional.

Resultado esperado

8. El resultado esperado, que sería un convenio, se basaría en las Directrices para una transición justa hacia economías ambientalmente sostenibles para todos. Estas Directrices, que se adoptaron por unanimidad, cobrarían entonces la fuerza jurídica de unas pautas claras y reconocidas sobre la importancia del trabajo decente para la consecución de una transición justa. El instrumento resultante permitiría a la Conferencia y al Consejo de Administración vigilar la aplicación de las pautas sociales y laborales en relación con los cambios medioambientales y las políticas correspondientes. Además, permitiría a los Estados Miembros plantear la gobernanza del desarrollo sostenible de manera incluyente y otorgar máximo protagonismo a las cuestiones laborales y sociales en consonancia con la Agenda 2030. El nuevo instrumento representaría un hito importante en la iniciativa relativa al futuro del trabajo.

Preparación de la discusión de la Conferencia

9. La Conferencia se basaría en los resultados de la discusión general que mantuvo en su reunión de 2013 y en las labores de la Reunión tripartita de expertos sobre desarrollo sostenible, trabajo decente y empleos verdes, de octubre de 2015. En esta fase de preparación, cabría convocar en 2017 una nueva reunión de expertos esencialmente encargada de convertir en instrumento de la OIT vinculante las Directrices de política para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos, adoptadas por unanimidad, y de allanar el terreno para la Conferencia. Esta última se basaría también en los últimos estudios y análisis de la Oficina, así como en la labor realizada en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

B. *Naturaleza cambiante del desempleo y el subempleo: el papel de la tecnología y otros factores estructurales del cambio (discusión general)*

Fuente, índole y contexto del punto contemplado para su posible inscripción

10. El Gobierno de los Estados Unidos fue el primero en plantear la posibilidad de inscribir un punto sobre el desempleo de larga duración en 2012⁷, cuestión que se siguió examinando y desarrollando en la discusión recurrente sobre el empleo en 2014⁸. propone dedicar una

⁷ Documento GB.312/PV, párrafo 13.

⁸ OIT: *Conclusiones relativas a la segunda discusión recurrente sobre el empleo*, CIT, 103.ª reunión, Ginebra, 2014, sección VI, I), a): necesidad de que dentro del ámbito de acción de la OIT se

discusión general al tema de la naturaleza cambiante del desempleo y el subempleo⁹, en particular a la función que en ésta cumplen la tecnología y otros factores estructurales de cambio. Las altas cotas de desempleo y subempleo (incluso informal) que persisten con tenacidad e incluso aumentan a lo largo del tiempo constituyen hoy uno de los principales motivos de preocupación de los mandantes tripartitos de la OIT en todos los países, con independencia de su nivel de desarrollo. La naturaleza posiblemente cambiante del desempleo y el subempleo, que ha pasado de obedecer a fluctuaciones coyunturales, impulsadas por ciclos alternos de crisis y crecimiento económicos, a cobrar unas características más intrínsecamente estructurales, impulsadas por la naturaleza del crecimiento, los patrones y el ritmo de los cambios tecnológicos y otros factores estructurales, es un tema que se planteó por primera vez en la segunda discusión recurrente sobre el empleo, celebrada en la reunión de la Conferencia de 2014. En las conclusiones correspondientes se solicitaba a la Oficina que estudiase las tendencias incipientes en el mercado de trabajo, en particular todas las manifestaciones del desempleo y del subempleo, tomando en consideración la informalidad y el aumento del empleo autónomo. En este contexto surgen los siguientes interrogantes fundamentales: ¿habrá suficientes oportunidades de empleo de calidad para todas las mujeres y todos los hombres que buscan trabajo en distintos contextos, distintos grupos de edad y distintos niveles de competencias?, ¿cómo afectan los cambios tecnológicos y otros factores a las características estructurales, como el nivel, la índole y la calidad de las oportunidades de empleo y la demanda de competencias?, ¿no estarán cobrando paulatinamente estas tendencias y estos patrones unas características estructurales y permanentes en los mercados de trabajo?, y ¿qué medidas cabe contemplar para alcanzar el objetivo del empleo pleno, productivo y libremente elegido? Este objetivo se inscribe de lleno en el Convenio sobre la política de empleo, 1964 (núm. 122), considerado como uno de los cuatro convenios de gobernanza según la Declaración sobre la Justicia Social, y se reafirma en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 8 sobre trabajo decente y crecimiento económico de la Agenda 2030.

11. El interés por el desempleo de larga duración/estructural que se destacó en la segunda discusión recurrente sobre el empleo de la reunión de 2014 de la Conferencia se reafirmó en la reciente discusión celebrada en el Consejo de Administración, en marzo de 2016, sobre el resultado 1: «Más y mejores empleos para un crecimiento incluyente y mejores perspectivas de empleo para los jóvenes». El Consejo de Administración también solicitó que las actividades de la OIT previstas con miras al logro de este resultado se vincularan más estrechamente a la iniciativa sobre el futuro del trabajo.
12. Desde la discusión recurrente de 2014, la Oficina ha iniciado un programa de investigación sobre el desempleo de larga duración/desempleo estructural, el subempleo, incluidos la informalidad y el empleo autónomo, y los desajustes entre la oferta y la demanda de competencias profesionales. Estos temas también se encuentran en la agenda de investigación de otras organizaciones, como la Organización para la Cooperación y el

desarrollen conocimientos sobre el desempleo estructural/de larga duración y las políticas para hacer frente a ese desafío.

⁹ El cambio observado en la naturaleza del desempleo se refiere al debate habido sobre los conceptos de desempleo de larga duración y desempleo estructural. Aunque ambos suelen emplearse como sinónimos, no siempre lo son. El desempleo de larga duración puede ser estructural, obedecer a cambios estructurales de la economía y estar desligado de los ciclos económicos. El desempleo estructural también puede dar lugar a un desempleo de corta duración, además de producir gran volatilidad y altas tasas de rotación en el empleo. Existe, sin embargo, una estrecha correlación entre estas dos tendencias.

El término «subempleo» se ha utilizado generalmente para referirse, y de hecho se refiere hoy, a toda clase de empleo «insatisfactorio» (para el trabajador) por antojarse insuficiente el número de horas, la retribución o el aprovechamiento de las competencias correspondiente.

Desarrollo Económicos (OCDE), el Banco Mundial, bancos regionales de desarrollo, y de las esferas académicas.

Necesidades y realidades de los mandantes a la luz de los objetivos estratégicos de la OIT

13. Después de las señales esperanzadoras que las tasas de desempleo registradas antes de 2008 emitieron en el mundo entero, todos los datos hoy disponibles sobre mercados de trabajo evidencian que el desempleo mundial no ha vuelto a descender a las cotas anteriores a la crisis de 2008. Es incluso posible que la perspectiva de unos niveles de desempleo persistentes, en los que se consideran el desempleo de larga duración, el subempleo y el empleo informal, haya agravado las dificultades estructurales que ya lastran los mercados del trabajo.
14. En todas las regiones del planeta, los mandantes de la OIT deben dar respuesta a las siguientes preguntas, que calan en la esencia misma de sus necesidades actuales y del futuro del trabajo: ¿hasta qué punto adquieren las tendencias del desempleo y del subempleo, incluso en la informalidad, un carácter estructural cuando se perpetúan más allá de los ciclos económicos?, ¿cómo interactúan las recientes tendencias de la globalización y del cambio tecnológico también conocido como «nueva revolución industrial» con las transiciones demográficas, y cómo inciden en las perspectivas de empleo de cara al futuro?, ¿existe hoy una fuerza de trabajo adecuadamente capacitada para ocupar los empleos disponibles?, ¿aumenta la desconexión observada entre el crecimiento económico y la creación de empleos, a juzgar por el hecho de que muchos países registran episodios de crecimiento que apenas generan empleo?, ¿qué impacto tienen el desempleo y el subempleo estructurales en la desigualdad y el desarrollo económicos?, ¿cómo contribuyen las instituciones e intervenciones operativas en el mercado de trabajo, junto con los marcos macroeconómicos que propician el empleo, a realizar ajustes y a dar soluciones en contextos específicos? ¿qué partes de la población son más vulnerables al desempleo/subempleo estructurales de nueva creación?, ¿qué aspectos del desempleo y del subempleo estructurales obedecen a motivos sexistas?, ¿qué respuestas cabe dar a corto y a largo plazo, en los contextos nacionales más diversos, a las tendencias que empiezan a cuajar en los ámbitos del trabajo y de la producción?

Aplicación del enfoque estratégico y coherente, y valor añadido de un examen por la Conferencia Internacional del Trabajo

15. Celebrar una discusión general en la reunión de 2018 brindaría a los mandantes la oportunidad de analizar las tendencias observadas, así como los resultados de las nuevas investigaciones y evidencias obtenidos, además de intercambiar experiencias sobre respuestas en materia de políticas. Con el enfoque estratégico y coherente del orden del día de la CIT, esta discusión brindará una contribución oportuna y necesaria a la iniciativa para el centenario de la OIT sobre el futuro del trabajo; las cuestiones programáticas también pueden tomarse en consideración en las discusiones recurrentes, en particular en aquellas dedicadas al empleo cuando comience el nuevo ciclo. Estos temas revisten también una importancia decisiva en el Plan Estratégico de Transición de 2016-2017 y el Programa y Presupuesto correspondiente al mismo bienio, en particular con miras al logro del resultado 1, que se valorará en el informe sobre la *Aplicación del Programa de la OIT en 2016-2017*, durante la reunión del Consejo de Administración de marzo de 2018 y la reunión de la Conferencia de junio de 2018.
16. La OIT tiene un interés específico en liderar el debate político sobre estas cuestiones esenciales en la intersección de dos contextos de rápida evolución, el económico y el del mercado de trabajo, que a su vez constituyen una dimensión fundamental del Objetivo de Desarrollo Sostenible 8 sobre trabajo decente y el crecimiento económico de la Agenda 2030, y de la iniciativa relativa al futuro del trabajo.

Resultado esperado

17. El resultado de la discusión consistiría en una serie de conclusiones que deberían permitir a los mandantes apreciar mejor, con una perspectiva estructural y a largo plazo, el papel que cumplen la tecnología y otros factores estructurales de desempleo y subempleo, y consensuar las opciones programáticas pertinentes dada la diversidad de situaciones nacionales existentes. Al propio tiempo, una discusión general debería permitir la definición de nuevas pautas de orientaciones para las actividades de la Oficina.

Preparación de la discusión de la Conferencia

18. La Oficina preparará el informe de referencia a la luz de las nuevas investigaciones y evidencias que habrán de examinarse en una comisión técnica. La labor de la Oficina destinada a la consecución del resultado 1 constará, en particular, de estudios y seminarios dedicados al desempleo y el subempleo estructurales; de análisis de datos relativos a los desajustes entre competencias laborales y empleos, y al empleo de los jóvenes, así como de otros datos elaborados y debatidos en el mundo académico y en tribunas tripartitas en relación con la Agenda 2030 y con la iniciativa relativa al futuro del trabajo. El informe que la Oficina preparará para la discusión general se basará en esas investigaciones y presentará un panorama de todas las tendencias y resultados, que integrará en las propuestas programáticas.

C. Eficacia de la contribución de la OIT a la cooperación para el desarrollo en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (discusión general)

Fuente, índole y contexto del punto contemplado para su posible inscripción

19. Durante las consultas tripartitas mantenidas en septiembre de 2012 sobre el orden día de la CIT, el Grupo de los Empleadores propuso que se celebrase una discusión general sobre la cooperación técnica. El Consejo de Administración ha vuelto a examinar esta propuesta en reuniones sucesivas; el Grupo de los Empleadores y varios gobiernos la han acogido favorablemente pero no el Grupo de los Trabajadores, según el cual la cuestión de la cooperación técnica debería tratarse en el Consejo de Administración y no en la Conferencia ¹⁰.
20. En noviembre de 2015, el Consejo de Administración aprobó la Estrategia actualizada de la OIT en materia de cooperación para el desarrollo 2015-2017. También solicitó a la Oficina que en marzo de 2017 presentara un informe sobre la aplicación de esta estrategia. Es probable que, en noviembre de 2017, el Consejo de Administración solicite a la Oficina que elabore una estrategia de cooperación para el desarrollo para 2018-2021.

¹⁰ Para conocer las opiniones concretamente expresadas por los mandantes, véanse los documentos GB.317/INS/2 (Rev.), anexo I, párrafos 41 a 46; GB.319/INS/2, anexo III; GB.320/INS/2, anexo II; GB.322/INS/2, anexo II, 1), párrafos 1 a 13; GB.323/PV, párrafos 4 a 18, y GB.323/INS/2, anexo III, 1), párrafos 1 a 13. Véanse asimismo las opiniones expresadas en noviembre de 2015 en el documento GB.325/PV, párrafos 6 (Grupo de los Trabajadores), 7 (Grupo de los Empleadores), 8 (respaldo del ASPAG para 2017), 9 (respaldo de Noruega para 2018), 11 (respaldo de la India para 2017), 12 (respaldo del grupo de África para 2017), 13 (respaldo de Turquía), 15 (respaldo de la República de Corea), 17 (respaldo de China para 2017), 18 (respaldo de Italia para 2019), y en el documento GB.326/PV, párrafos 9 y 12 (respaldo del grupo de los PIEM), y párrafo 14 (respaldo del Grupo de los Empleadores).

21. En discusiones anteriores sobre la estrategia de cooperación para el desarrollo ¹¹, el Consejo de Administración decidió que en adelante se utilizara el concepto de «cooperación para el desarrollo» en lugar de «cooperación técnica» ¹². En la estrategia revisada se reflejaron la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (Addis Abeba, julio de 2015) ¹³, las conclusiones y las recomendaciones de la evaluación independiente de la estrategia de cooperación técnica de la OIT 2010-2015 ¹⁴, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las metas de la Agenda 2030 adoptados en septiembre de 2015 por la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible.
22. Las actividades de cooperación de la OIT para el desarrollo pueden ser determinantes para mejorar la vida laboral de las personas. Permiten a la Oficina incrementar la capacidad técnica, organizativa e institucional de los mandantes para influir en las políticas nacionales. La creación de capacidad permite a los actores del mundo del trabajo convertir los ODS en actividades nacionales viables que promueven los empleos y protegen a las personas, al tiempo que evita diluir el concepto de trabajo decente. La cooperación para el desarrollo coadyuva a la aplicación de los programas de trabajo decente por país, de los programas de referencia y de las iniciativas para el centenario de la OIT, además de asegurar que las cuestiones transversales relativas a la igualdad de género y a la no discriminación forman parte integrante de todo el trabajo de la OIT. Como tales, las estrategias, los programas y la cooperación de la OIT para el desarrollo contribuyen a la aplicación de la Agenda 2030, según se reflejó en la discusión de la CIT de 2016 sobre la Memoria del Director General sobre la iniciativa para poner fin a la pobreza ¹⁵. Las contribuciones voluntarias de los asociados de la OIT para el desarrollo constituyen, junto con las nuevas alianzas de colaboración y modalidades como la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular y las alianzas público-privadas, unos medios de acción importantes de cooperación para el desarrollo.
23. La Agenda 2030 tiene honda incidencia en la cooperación de la OIT para el desarrollo, en la medida en que reorienta las iniciativas mundiales de desarrollo, ya sean públicas o privadas, nacionales o internacionales, con inclusión de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, hacia la consecución de los ODS y las metas universales. En lo que respecta concretamente al Sistema de Desarrollo de las Naciones Unidas, no es posible seguir con las prácticas habituales. Es preciso que de ahora en adelante los mandantes de la OIT queden debidamente informados y sean consultados acerca de las implicaciones de la Agenda 2030. Por tanto, una discusión general sobre la cooperación de la OIT para el desarrollo en apoyo de los ODS a escala nacional tendrá trascendencia en todos los demás puntos que se proponga examinar en las futuras reuniones de la Conferencia.

¹¹ Véanse los documentos GB.325/POL/6 y GB.325/PV, párrafos 519 a 539.

¹² «El cambio de terminología a lo largo de los años — pasándose de ‘ayuda’ a ‘asistencia técnica’, primero, y ‘cooperación para el desarrollo’, más tarde — ha sido consecuencia de la toma de conciencia de que el desarrollo es un proceso complejo, universal y a largo plazo, que sólo puede tener éxito si descansa sobre alianzas amplias, mutuas y responsables. Además de los aspectos puramente técnicos, la cooperación para el desarrollo comprende, entre otras cosas, elementos de derechos, diálogo, buena gobernanza, justicia social, igualdad y desarrollo de la capacidad.» (Documento GB.322/POL/6, párrafo 10.)

¹³ Véase el documento A/RES/69/313.

¹⁴ Véanse los documentos GB.325/PFA/6 y GB.325/PV, párrafos 679 a 688.

¹⁵ Conferencia Internacional del Trabajo, 105.ª reunión, Informe I (B), 2016.

Necesidades y realidades de los mandantes a la luz de los objetivos estratégicos de la OIT

24. Los ODS sirven de marco para formular planes nacionales de desarrollo, que a su vez fundamentarán la siguiente generación de Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de Programas de Trabajo Decente por País. Resulta por tanto esencial que los mandantes conozcan bien el marco de los ODS y los indicadores globales, sus medios de ejecución y la conexión con el Programa de Trabajo Decente de la OIT y el marco general de gestión basada en los resultados de la Organización. Los actores nacionales, entre ellos las organizaciones de trabajadores y de empleadores, la sociedad civil, las autoridades locales, las economías emergentes y el sector privado, desempeñarán un papel esencial en la aplicación de los ODS.
25. La posible discusión general de la Conferencia situaría la cooperación de la OIT para el desarrollo en este contexto nuevo y fundamentalmente distinto, y permitiría a la Oficina utilizar la orientación de los mandantes sobre la manera de mejorar la cooperación y las alianzas para el desarrollo en apoyo de los resultados en materia de trabajo decente y los ODS en los países. La discusión fortalecería la dimensión estratégica de las actividades de cooperación y de las alianzas de la OIT para el desarrollo a escala nacional, así como la función de los mandantes tripartitos en este empeño. Ello agregaría profundidad y amplitud de miras a las pautas para la futura estrategia de la OIT en materia de cooperación para el desarrollo (2018-2021). Además, esta discusión se basaría en la Resolución sobre el avance de la justicia social mediante el trabajo decente, de la Conferencia de 2016 ¹⁶, en la que se reafirma la importancia de la Declaración sobre la Justicia Social para orientar la respuesta de la OIT a las dificultades vinculadas a la ejecución de la Agenda 2030 y para integrar el trabajo decente en las estrategias nacionales de desarrollo sostenible. En la resolución se exhorta a la OIT a que ayude a sus mandantes tripartitos a ajustar los programas de trabajo decente por país a las estrategias de desarrollo sostenible nacionales y regionales, así como a los marcos de planificación nacional de las Naciones Unidas, y a que vele por que se reconozcan la igualdad de género y la no discriminación como cuestiones transversales presentes en todas las actividades de la OIT. Se garantizan, a este respecto, un examen y una discusión de la contribución de la cooperación para el desarrollo a la Agenda 2030 a escala nacional por conducto de los programas de trabajo decente por país.

Aplicación del enfoque estratégico y coherente, y valor añadido de un examen por la Conferencia

26. La última discusión general de la Conferencia sobre la función que la OIT cumple en la cooperación técnica data de 2006. Aquel año, la Conferencia adoptó una resolución en la que se solicitaba que se volviese a examinar la cuestión al término de cinco años, examen que todavía no se ha realizado.
27. La discusión general situaría pues el programa de cooperación de la OIT para el desarrollo en un contexto cambiante, en el que se conferiría especial importancia a la Agenda 2030 y a la manera en que la OIT y sus miembros tripartitos podrían ayudar a los mandantes de los países a ejecutar dicha agenda mediante la cooperación para el desarrollo. De programarse para 2018, la discusión general aportaría elementos importantes a la discusión que la Conferencia ha de celebrar con ocasión del centenario de la Organización, en 2019. La discusión también debería enmarcarse en el proceso de seguimiento y examen temático instaurado por las Naciones Unidas en el marco del Foro de Política de Alto Nivel (HLPF) que se celebra cada año. La cuestión de la cooperación para el desarrollo incide en todas las actividades operativas de la OIT y, por tanto, en toda discusión de la Conferencia.

¹⁶ Véase la nota a pie de página 6, *supra*.

Resultado esperado

28. En la discusión general se especificaría la función de la OIT en el nuevo contexto de cooperación para el desarrollo y se tomarían en consideración la Agenda 2030; el seguimiento de la Resolución sobre el avance de la justicia social mediante el trabajo decente; las alianzas nuevas y las que se perfilan; el debate sobre la eficacia de las actividades de cooperación; el ejercicio de reflexión sobre la acción de las Naciones Unidas y su adecuación al objetivo previsto, así como el marco de gestión basada en los resultados de la Oficina. Se recomendarían fórmulas para que la Oficina, los mandantes tripartitos y los socios en el desarrollo fortalezcan los programas de cooperación y los resultados en términos de trabajo decente en los países, en sintonía con las prioridades definidas por los mandantes mediante el Plan Estratégico para 2018-2021; los dos documentos de programa y presupuesto consecutivos y correspondientes a ese período de planificación, así como los programas de trabajo decente por país. En esta empresa habrán de cumplirse los requisitos en términos de presentación de informes y visibilidad, de eficacia de la ayuda al desarrollo, y de coherencia en todo el Sistema de las Naciones Unidas.

Preparación de la discusión de la Conferencia

29. El informe que se sometería a la Conferencia se basaría en los exámenes realizados a nivel interno y externo sobre la eficacia de las actividades de desarrollo de la OIT, así como en una encuesta de satisfacción del cliente que brindaría a los beneficiarios, los mandantes, los donantes y otros asociados en la esfera del desarrollo, además de las unidades y oficinas exteriores de la OIT encargadas de la aplicación, la oportunidad de expresarse sobre la pertinencia y eficacia del programa de cooperación de la OIT para el desarrollo. En dicho informe se reflejarían la labor de las reuniones regionales¹⁷ y las discusiones del Consejo de Administración, en particular aquéllas dedicadas a las perspectivas regionales de la cooperación para el desarrollo¹⁸. Preparará este informe el personal de plantilla de la OIT, con la ayuda de consultores externos en investigación y la consignación de recursos adicionales.

2. Elementos adicionales en relación con el seguimiento previsto de cuatro temas en particular

A. *Resolución de los conflictos individuales del trabajo*

30. La Oficina sigue investigando sobre los mecanismos de resolución de conflictos laborales en cumplimiento del Plan de Acción para aplicar las conclusiones relativas a la discusión recurrente sobre el diálogo social (102.^a reunión de junio de 2013)¹⁹. Según un análisis

¹⁷ La novena Reunión Regional Europea (abril de 2013), la decimoctava Reunión Regional Americana (octubre de 2014), la decimotercera Reunión Regional Africana (2015) y la decimosexta Reunión Regional de Asia y el Pacífico (diciembre de 2016).

¹⁸ Entre ellas, las discusiones relativas a África (315.^a reunión del Consejo de Administración), Asia y el Pacífico (317.^a reunión), las Américas (319.^a reunión), Europa (320.^a reunión) y los Estados árabes (322.^a reunión), la cooperación Sur-Sur y cooperación triangular (315.^a y 316.^a reuniones), las alianzas público-privadas (316.^a, 320.^a y 325.^a reuniones), la cooperación técnica de la OIT en los Estados frágiles (320.^a reunión), y la Estrategia de cooperación para el desarrollo de la OIT (322.^a, 323.^a, 325.^a y 328.^a reuniones).

¹⁹ La Oficina encargó más de 50 estudios por países en todas las regiones, utilizando para ello un cuestionario de investigación preestablecido. La investigación versa sobre los mecanismos y procedimientos judiciales y extrajudiciales de resolución de conflictos, en particular, los procedimientos judiciales especializados en materia laboral, mecanismos de conciliación/mediación

preliminar, los Estados Miembros tienen grandes dificultades en establecer y mantener unos sistemas de prevención y resolución de conflictos laborales que sean justos y eficientes. Por consiguiente, también tienen dificultades en garantizar el acceso a la justicia.

31. Los marcos legales tienen a veces un alcance limitado a este respecto. Además, la cobertura efectiva puede verse coartada por unos trámites engorrosos y dilatados. La coexistencia de instituciones y procedimientos múltiples puede originar duplicación e incertidumbre jurisdiccionales, a las que puede sumarse el incumplimiento o la incapacidad de ejecutar las resoluciones finalmente pronunciadas.
32. Un acceso mejorado a los mecanismos colectivos parece abrir a los empleadores y a los trabajadores posibilidades de resolución informales, más económicas y expeditivas, y menos estresantes. Además, no todos los sistemas otorgan la misma importancia a la prevención y a la resolución voluntarias de los conflictos.
33. Los Estados Miembros toman medidas para paliar las dificultades. Las jurisdicciones que ya se han dotado de mecanismos de resolución apropiados hacen cada vez más hincapié en los servicios de información, sensibilización de la opinión pública, asesoramiento y educación. También introducen sistemas estadísticos y de gestión de casos, o mejoran los que ya existen. Las instituciones de resolución de conflictos adoptan cada vez más a menudo planteamientos proactivos y específicos para llegar a las personas que necesitan sus servicios a fin de evitar situaciones de indefensión. La conciliación y la mediación son unos cauces cada vez más utilizados, ya sea en el ámbito judicial como fuera de él. En algunos casos surgen dudas respecto al necesario equilibrio entre eficiencia y calidad.
34. Los resultados de las investigaciones se están dando a conocer en el bienio 2016-2017 a través de documentos de trabajo, reseñas de política y un estudio comparativo realizado en los países de la OCDE²⁰. También se utilizan en los servicios de asesoramiento técnico y apoyo prestados en varios países, y servirán para elaborar el informe destinado a la discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo que tendrá lugar en la Conferencia Internacional del Trabajo de 2017.
35. De conformidad con el Plan de Acción, se sigue investigando para definir principios que garanticen la eficacia de los sistemas de resolución de conflictos laborales. Ello implica examinar con detenimiento, atendiendo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la evolución del acceso a la justicia en el plano mundial.
36. Según las investigaciones, los problemas que dificultan el reconocimiento y la aplicación efectivos de las normas internacionales del trabajo podrían verse exacerbados por el hecho de que ni un solo instrumento de la OIT sienta principios generales y exhaustivos sobre cómo garantizar que los sistemas de resolución de conflictos sean eficaces, en particular cuando se trata de conflictos individuales del trabajo²¹.
37. Las normas existentes en la materia se analizarán en el contexto del mecanismo de examen de las normas (MEN). Cuatro de los seis instrumentos del Conjunto 12 tratan de la resolución

y arbitraje, y procedimientos voluntarios de carácter bipartito con la participación de empleadores y trabajadores. La Oficina también toma en consideración aspectos como la interacción entre estos mecanismos y su conexión con los servicios de inspección del trabajo.

²⁰ M. Ebisui, S. Cooney y C. Fenwick (directores de publicación), *Resolving Individual Labour Disputes: A Comparative Overview*, OIT (ISBN 978-92-2-130419-7).

²¹ Los órganos de control de la OIT y la Conferencia Internacional del Trabajo suelen reconocer la importancia que revisten los mecanismos de resolución de conflictos colectivos. Varias normas internacionales del trabajo se refieren a la resolución de conflictos: la Recomendación sobre la conciliación y el arbitraje voluntarios, 1951 (núm. 92), y la Recomendación sobre el examen de reclamaciones, 1967 (núm. 130) contemplan algunos aspectos de la solución de los conflictos laborales.

de conflictos ²². En la discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo prevista en 2017 se deberían explicar con más detalle las necesidades que los mandantes experimentan al respecto. Estos progresos, junto con los resultados de otras investigaciones, permitirán a la Oficina asesorar al Consejo de Administración sobre la conveniencia de adoptar alguna iniciativa y sobre la forma que ésta podría adoptar.

B. Formas atípicas de empleo

38. En las conclusiones de la Reunión de expertos sobre las formas atípicas de empleo, celebrada en febrero de 2015, que el Consejo de Administración refrendó en su reunión de marzo de 2015, se exhortaba a la Oficina a «analizar si existen brechas en las normas internacionales del trabajo, o instrumentos que no reflejen suficientemente la realidad del mundo del trabajo actual, e identificar los obstáculos para la ratificación de las normas». Se pedía asimismo a la Oficina que evaluara «la necesidad de otras normas internacionales del trabajo, posiblemente a través de reuniones de expertos, con el fin de abordar los contratos temporales, incluidos los contratos de duración determinada, así como la discriminación basada en la situación en el empleo». Durante la discusión recurrente sobre el objetivo estratégico de la protección social, celebrada en la 104.^a reunión de la Conferencia, los mandantes reiteraron la necesidad de evaluar otras normas internacionales del trabajo, posiblemente a través de reuniones de expertos, «e incluso a través del MEN, sin limitarse a este mecanismo». En la 325.^a reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2015) se señaló, en el marco de seguimiento de la discusión recurrente, que el Consejo de Administración podría convocar, para 2017, una reunión de expertos con esa finalidad, y que la interacción y la coordinación entre esta reunión de expertos y el MEN se precisarían posteriormente. La organización de la reunión sigue subordinada a la disponibilidad de recursos. Entretanto, para desarrollar su base de conocimientos sobre este nuevo campo de actividad, la Oficina publicará un informe mundial sobre las formas atípicas de empleo, en el que se presentarán recomendaciones para la formulación de políticas a partir de las mejores prácticas observadas.

C. El trabajo decente en el mundo del deporte

39. Se contempla la posibilidad de inscribir este tema en el orden del día de la Conferencia a raíz de una propuesta que presentó el sindicato mundial UNI Global Union ²³, después de observar la creciente organización de los atletas profesionales ²⁴ para tratar las cuestiones relativas a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, las condiciones de trabajo, la seguridad y la salud en el trabajo y otros temas laborales. Tanto en las investigaciones como en las tendencias jurídicas y políticas recientes se procura responder a la preocupación creciente que suscitan cuestiones como la trata de menores, la discriminación institucionalizada, las restricciones a la movilidad debidas a prácticas de subcontratación y de intermediación de terceros, así como los riesgos graves que para la salud y la seguridad de los deportistas representan las lesiones reiteradas en la cabeza y el dopaje forzoso.

²² Conjunto de instrumentos 12: los instrumentos sobre inspección del trabajo, administración del trabajo y relaciones de trabajo son el Convenio sobre la inspección del trabajo (territorios no metropolitanos), 1947 (núm. 85), la Recomendación sobre la inspección del trabajo, 1923 (núm. 20), la Recomendación sobre la conciliación y el arbitraje voluntarios, 1951 (núm. 92), la Recomendación sobre la colaboración en el ámbito de la empresa, 1952 (núm. 94), la Recomendación sobre las comunicaciones dentro de la empresa, 1967 (núm. 129), y la Recomendación sobre el examen de reclamaciones, 1967 (núm. 130).

²³ Documento GB.320/INS/2, párrafo 30.

²⁴ Según la FIFA, sólo los futbolistas registrados en el mundo suman 265 millones, desde los jugadores aficionados hasta los semiprofesionales y profesionales (véase *Revista de la FIFA*, julio de 2007, pág. 10).

Además, los atletas deben salvar muchos escollos para poder presentar recursos, ya que las causas incoadas en el campo del deporte se tramitan principalmente en instituciones arbitrales especializadas, como el Tribunal Internacional del Deporte. La problemática del trabajo decente en el deporte no conoce fronteras y es especialmente desconocida en los deportes «olímpicos» individuales y en los deportes regionales.

40. Al tratarse de un tema nuevo y de carácter sectorial, se podría examinar primero en una reunión técnica y sectorial o en una reunión de expertos, en la que los mandantes puedan estudiar el alcance de los problemas que en él se plantean, así como el marco jurídico y programático correspondiente. El Consejo de Administración podría solicitar a los órganos consultivos sectoriales que tomen en consideración esta propuesta en su próxima reunión de enero de 2017. Cabría que una reunión sectorial o de expertos recomendase las oportunas medidas adicionales, incluso de tipo normativo, para solventar los problemas constatados que son competencia de la OIT. Esta reunión vendría a complementar la labor que la OIT realiza sobre los grandes acontecimientos deportivos, como la Copa Mundial de Fútbol, así como sobre las formas atípicas de empleo.

D. Independencia y protección en el servicio público (lucha contra la corrupción)

41. Las conclusiones del Foro de Diálogo Mundial sobre los desafíos que plantea la negociación colectiva en la administración pública (Ginebra, 2-3 de abril de 2014) se referían expresamente a la importancia que revisten la legislación, incluida la normativa anticorrupción, el diálogo social y la negociación colectiva para la independencia y la protección de los funcionarios públicos. El Grupo de los Trabajadores destacó esta misma cuestión en el órgano consultivo sectorial, en octubre de 2014. En noviembre de 2015 se informó al Consejo de Administración de una propuesta presentada por la Administración Pública Internacional para inscribir en el orden del día de la Conferencia un punto de carácter normativo en aras de la independencia, la imparcialidad y la protección de ciertas categorías de trabajadores de la administración pública, especialmente mediante la lucha anticorrupción²⁵.
42. Si bien las organizaciones intergubernamentales han prestado suma atención a los efectos nocivos de la corrupción en la prestación de los servicios públicos y en el desarrollo económico, ninguna de ellas ha tomado medidas para proteger la seguridad, la salud y la libertad en caso de represalia (en particular, de arrestos arbitrarios) de los funcionarios, que tienen por misión tutelar el interés público frente a las prácticas fraudulentas y corruptas de funcionarios públicos o actores privados.
43. Al tratarse de un tema nuevo y al existir todavía algunas incógnitas, concretamente respecto de si la OIT debería abordar también la situación de los trabajadores del sector privado, se podría examinar primero este tema en una reunión de expertos. Se brindaría así a los mandantes la oportunidad de examinar el alcance de las cuestiones pertinentes así como su especial incidencia jurídica y sus repercusiones en materia de políticas. Habida cuenta del enfoque sectorial de este tema, el Consejo de Administración podría solicitar a los órganos consultivos sectoriales que, en su próxima reunión de enero de 2017, tomen en consideración la posibilidad de inscribir la correspondiente reunión de expertos en las propuestas para 2018-2019, y que formulen una recomendación acerca del ámbito sectorial en que cabría enmarcar esa reunión.

²⁵ Documento GB.325/INS/2, párrafo 31.

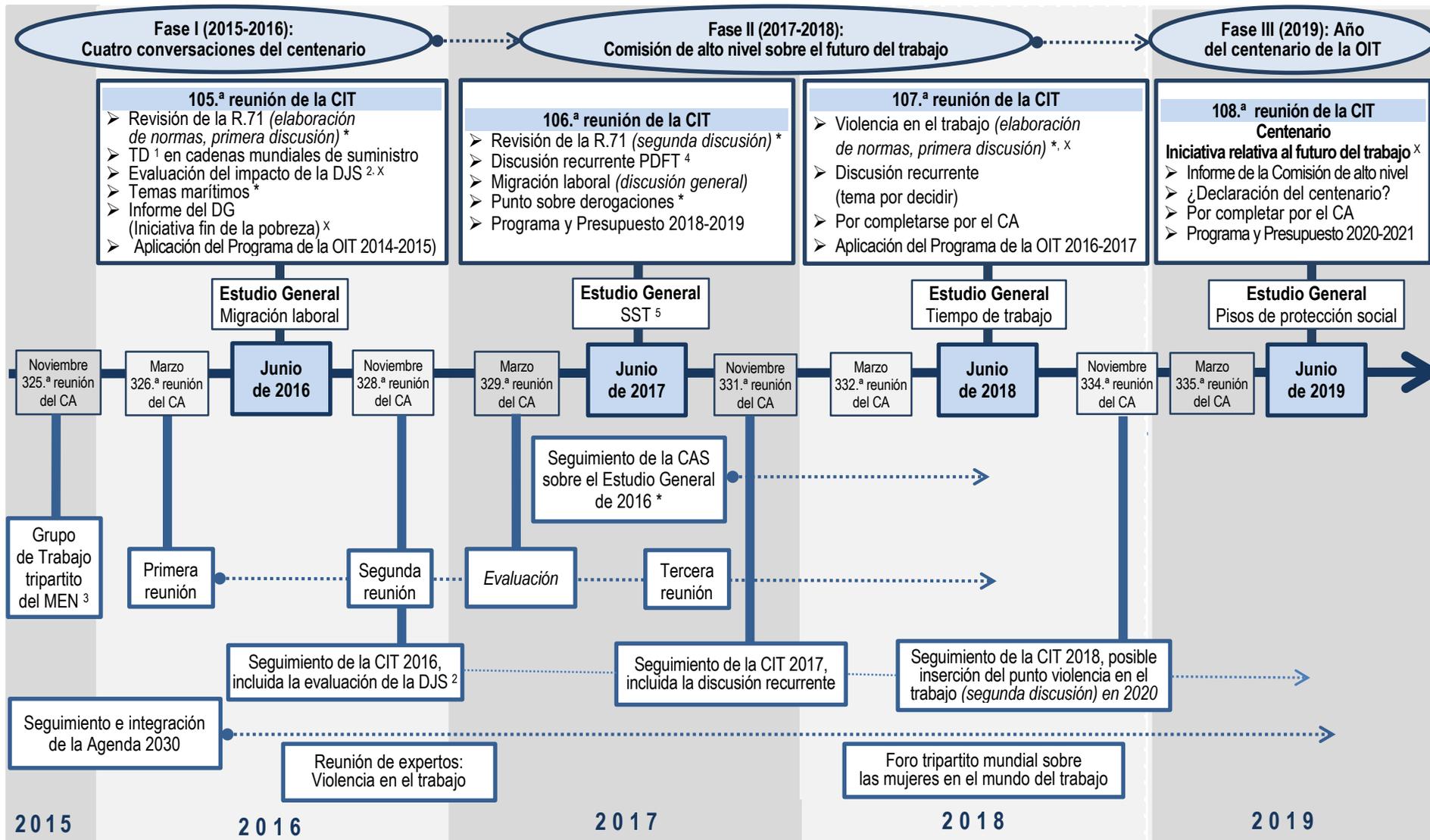
Anexo II

Sinopsis de los puntos técnicos seleccionados para el orden del día de la Conferencia (2010-2019)

Reunión	Puntos técnicos			
99. ^a (2010)	Trabajo decente para los trabajadores domésticos – elaboración de normas, procedimiento de doble discusión (primera discusión).	Elaboración de una recomendación autónoma sobre el VIH y el sida en el mundo del trabajo – elaboración de normas, procedimiento de doble discusión (segunda discusión).	Discusión recurrente sobre el objetivo estratégico del empleo, con arreglo al seguimiento de la Declaración sobre la Justicia Social.	Examen del seguimiento de la Declaración de 1998 relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
100. ^a (2011)	Trabajo decente para los trabajadores domésticos – elaboración de normas, procedimiento de doble discusión (segunda discusión).	Administración del trabajo e inspección del trabajo – discusión general.	Discusión recurrente sobre el objetivo estratégico de la protección social (seguridad social), con arreglo al seguimiento de la Declaración sobre la Justicia Social.	
101. ^a (2012)	Elaboración de una recomendación autónoma sobre el piso de protección social – elaboración de normas, procedimiento de simple discusión.	La crisis del empleo de los jóvenes – discusión general.	Discusión recurrente sobre el objetivo estratégico relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, con arreglo al seguimiento de la Declaración sobre la Justicia Social y el seguimiento (revisado en junio de 2010) de la Declaración de 1998.	
102. ^a (2013)	El empleo y la protección social en el nuevo contexto demográfico – discusión general.	El desarrollo sostenible, el trabajo decente y los empleos verdes – discusión general.	Discusión recurrente sobre el objetivo estratégico del diálogo social, con arreglo al seguimiento de la Declaración sobre la Justicia Social.	Nuevo examen de las demás medidas adoptadas previamente por la Conferencia Internacional del Trabajo, en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT, con el fin de garantizar el cumplimiento por parte de Myanmar de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta relativas al trabajo forzoso.

Reunión	Puntos técnicos			
103. ^a (2014)	Complementar el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) para subsanar las lagunas en la aplicación a efectos de reforzar las medidas de prevención, protección e indemnización de las víctimas, con miras a lograr de manera efectiva la eliminación del trabajo forzoso – elaboración de normas, procedimiento de simple discusión.	Facilitar la transición de la economía informal a la economía formal – elaboración de normas, procedimiento de doble discusión (primera discusión).	Segunda discusión recurrente sobre el objetivo estratégico del empleo, con arreglo al seguimiento de la Declaración sobre la Justicia Social.	Aprobación de las enmiendas al Código del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, tal como fueron adoptadas por el Comité Tripartito Especial establecido en virtud del artículo XIII del Convenio.
104. ^a (2015)	La transición de la economía informal a la economía formal – elaboración de normas, procedimiento de doble discusión (segunda discusión).	Pequeñas y medianas empresas y creación de empleo decente y productivo – discusión general.	Discusión recurrente sobre el objetivo estratégico de la protección social (protección de los trabajadores) con arreglo al seguimiento de la Declaración sobre la Justicia Social.	
105. ^a (2016)	Trabajo decente para la paz, la seguridad y la resiliencia frente a los desastres: Revisión de la Recomendación sobre la organización del empleo (transición de la guerra a la paz), 1944 (núm. 71) – elaboración de normas, procedimiento de doble discusión (primera discusión).	Trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro – discusión general.	Evaluación de las repercusiones de la Declaración sobre la Justicia Social.	Aprobación de las enmiendas a los anexos del Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185), y del Código del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, tal como fueron adoptadas por el Comité Tripartito Especial.
106. ^a (2017)	Trabajo decente para la paz, la seguridad y la resiliencia frente a los desastres: Revisión de la Recomendación núm. 71 – elaboración de normas, procedimiento de doble discusión (segunda discusión).	Discusión recurrente sobre el objetivo estratégico relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, con arreglo al seguimiento de la Declaración sobre la Justicia Social.	Migración laboral (discusión general).	Derogación de los Convenios núms. 4, 15, 28, 41, 60 y 67.
2018 (Por completar)	La violencia contra los hombres y las mujeres en el mundo del trabajo – elaboración de normas, procedimiento de doble discusión (primera discusión).			
2019 (Por completar)				

Anexo III – Orden del día de la CIT – Calendario – 2015-2019



* = Elaboración de normas. x = Iniciativa del centenario.

1 Trabajo decente. 2 Declaración sobre la Justicia Social. 3 Mecanismo de examen de las normas. 4 Principios y derechos fundamentales en el trabajo. 5 Seguridad y salud en el trabajo.

